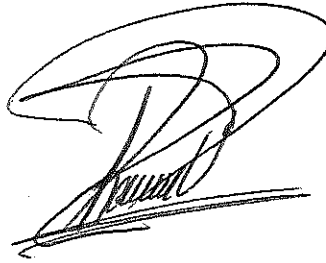


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2015
BITÁCORA: 29/S5-0056/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MARIA MERCEDES HERNÁNDEZ MORALES
TITULAR

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. DFT/R/1277/2009 de fecha 26 de Agosto de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA MERCEDES HERNANDEZ MORALES	CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	25.4625	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA.
DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 4' 39"	19° 41' 9"
2	98° 4' 34"	19° 41' 13"
3	98° 4' 1"	19° 40' 39"
4	98° 4' 6"	19° 40' 35"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2015
BITÁCORA: 29/S5-0056/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/08/15 - 31/12/15	Abies religiosa	2.27	30.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/08/15 - 31/12/15	Pinus patula	2.27	81.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	1.72	14.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	Pinus patula	1.72	69.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.53	25.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.53	92.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.55	46.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.55	32.9	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

393.910

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	9.07 (nueve punto siete)	393.910 (trescientos noventa y tres punto noventa y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2015
BITÁCORA: 29/S5-0056/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

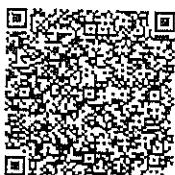
forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-006/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de vegetación ribereña de 10 metros para las corrientes de agua temporal y caminos principales, exceptuando esta disposición cuando exista algún brote de plaga o enfermedad forestal, que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría.
10. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable realizará la plantación de 1,743 árboles de Pinus patula y Abies religiosa en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento durante lo que resta del ciclo de corta; considerar el periodo de lluvias para asegurar el establecimiento de la reforestación con un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; para lo cual deberá realizar las labores de protección y mantenimiento consideradas en el programa.
11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT.
12. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2015
BITÁCORA: 29/S5-0056/08/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 18 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

13. Para promover la regeneración natural y asegurar el establecimiento de la reforestación llevará a cabo chapeos en la vegetación arbustiva y herbácea, así como podas de formación previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, con el fin de mejorar las condiciones para el crecimiento de árboles. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
14. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales correspondientes.
15. Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y/o enfermedades y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.
16. Deberá llevar a cabo actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpieza, rehabilitación y/o mantenimiento de 1,120 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área forestal del predio durante lo que resta del ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Jaime Ramírez Rodríguez, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal, Tlaxco,
Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

RVC/EPF/HCS/RGM

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

